



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2013-MDJM

Jesús María, 19 de noviembre del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1208-2013-MDJM-GM de fecha 07 de noviembre del 2013 remitido por la Gerencia Municipal, se hace saber que la Clínica San Felipe S.A. ha efectuado una donación a la corporación edil consistente en diversos bienes muebles destinados a la atención médica por la corporación edil, por un valor total de S/. 3,700.00;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, ha emitido el Informe N° 110-2013-GDH-/MDJM del 04 de setiembre del 2013 mediante el cual señala que los bienes materia de la donación se encuentran en perfecto estado;

Que, mediante Informe N° 1381-2013-MDJM/GAJyRC de fecha 06 de noviembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opinó que corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de mobiliario médico destinado a la atención ambulatoria de los vecinos del distrito de Jesús María, por un valor de S/. 3,700.00, efectuada por Clínica San Felipe S.A.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de Jesús María por la donación efectuada.

Artículo Tercero.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE